

AREA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN No. — 0152

"Por medio de la cual se convoca y se fija el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare".

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, en uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por el Decreto Departamental N° 005 de 2025
y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 señala que:

"En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades".

Que, el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 indica:

"Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

En igual forma se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de los organismos o entidades."

Que, además el artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015, dispuso el termino de antelación al vencimiento del respectivo periodo, señalando no sea inferior a treinta (30) días hábiles.

Que, mediante comunicado No. 0889 del 29 de agosto de 2025, el Área de Talento Humano convocó a los servidores de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare a postular candidatos del 3 al 7 de septiembre de 2025, sin que se postularan el número mínimo de servidores requeridos. Por tal motivo, se amplió el plazo del 23 al 30 de septiembre de 2025, sin obtener resultado positivo.

Que, los empleados elegidos para la Comisión de Personal en el período anterior no podrán postularse nuevamente, conforme al artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015.



Que los artículos 2.2.14.2.3 y 2.2.14.2.16 del Decreto 1083 de 2015, señalan primero las calidades a acreditar por los aspirantes: 1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y 2. Ser empleados de carrera administrativa. Sin embargo, en el segundo artículo citado previamente se permite la participación como electores y como candidatos a los servidores públicos que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales.

Que, por lo expuesto, mediante la presente resolución se convoca nuevamente a los servidores públicos inscritos en carrera administrativa a postularse o postular candidatos para ser elegidos mediante votación como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, con sus suplentes respectivos, de acuerdo con las siguientes etapas. Consecuentemente, se hace necesario además establecer el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, fijando cronograma, inscripción de candidatos, votación y escrutinio en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.14.2.2, al 2.2.14.2.16 del Decreto 1083 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL. De conformidad con el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, la Comisión de Personal de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare cumplirá las siguientes funciones:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados.
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones por efectos de incorporaciones o desmejoramiento de condiciones laborales o por los encargos
- f) Velar por la correcta provisión de empleos según el orden de prioridad legal
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en la ley.
- h) Participar en la elaboración y seguimiento del plan anual de capacitación y de estímulos.
- i) Proponer programas de diagnóstico y medición del clima organizacional.
- j) Las demás funciones previstas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 2. CONVOCATORIA A ELECCIÓN.¹ Convocar a los servidores públicos que ocupen empleos de carrera administrativa, en provisionalidad y de libre nombramiento y remoción de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, para elegir los dos (2) representantes de los empleados ante la Comisión de Personal con sus respectivos suplentes, la cual se llevará a cabo el día y hora establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

¹ Artículo 2.2.18.1.5 del Decreto 1083 de 2015



ARTÍCULO 3. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA.² La presente convocatoria será divulgada de manera amplia a través de los medios institucionales, incluyendo la página web, correos institucionales y la cartelera física ubicada en la entrada del área de consulta externa de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, específicamente en el punto donde se encuentra instalado el equipo biométrico para el registro de ingreso y salida de los servidores públicos, por un término de cinco (5) días hábiles.

PARÁGRAFO: Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades³:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
2. Ser empleados de carrera administrativa.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIONES.⁴ Los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior, ante la Profesional Universitaria del área de Personal dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la convocatoria. Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual.

Divulgación de inscritos y designación de jurados.⁵ La profesional Universitario del área de Talento Humano, el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de los candidatos, divulgará ampliamente la lista de los inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

Para efectos de la respectiva elección la profesional Universitario del área de Talento Humano, organizará la mesa de votación, de tal manera que garantice el derecho a votar.

La Elección será vigilada por los jurados de votación que designe la profesional Universitario del área de Talento Humano, dentro de los tres días siguientes a la divulgación de candidatos inscritos.

La notificación a los jurados se efectuará mediante la publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente al de su designación.

ARTÍCULO 5. FUNCIONES DE LOS JURADOS⁶. Los jurados de votación tendrán las siguientes funciones:

1. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
2. Revisar la urna.
3. Instalar la mesa de votación.
4. Vigilar el proceso de votación.
5. Verificar la identidad de los votantes.

² Artículo 2.2.18.1.5 del Decreto 1083 de 2015

³ Artículo 2.2.14.2.3 del Decreto 1083 de 2015

⁴ Artículo 2.2.14.2.4 del Decreto 1083 de 2015

⁵ Artículo 2.2.14.2.5 del Decreto 1083 de 2015

⁶ Artículo 2.2.14.2.6 del Decreto 1083 de 2015



6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
7. Firmar las actas.

PARÁGRAFO No. 1. LISTA DE VOTANTES⁷: La profesional Universitario del área de Talento Humano publicará durante los dos (2) días anteriores a la elección, la lista general de votantes con indicación del documento de identidad, y del número y ubicación de la mesa de votación en la que les corresponderá votar.

PARÁGRAFO No. 2. VOTACIONES⁸: Las votaciones se efectuarán en un solo día y se abrirán y se cerrarán en las horas previstas en la convocatoria. Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.

Surtido el anterior trámite la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

ARTÍCULO 6. ESCRUTINIO⁹. Los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado entregarán la profesional Universitario del área de Talento Humano los votos y los demás documentos utilizados. De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada a la profesional Universitario del área de Talento Humano.

ARTÍCULO 7. RECLAMACIONES.¹⁰ Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por la profesional Universitario del área de Talento Humano. Resueltas las reclamaciones o solicitudes, la profesional Universitario del área de Talento Humano publicará los resultados de las votaciones.

ARTICULO 8. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS¹¹. Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

PARÁGRAFO No. 1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE.¹²: Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados

7 Artículo 2.2.14.2.7 del Decreto 1083 de 2015

8 Artículo 2.2.14.2.78 del Decreto 1083 de 2015

9 Artículo 2.2.14.2.9 del Decreto 1083 de 2015

10 Artículo 2.2.14.2.10 del Decreto 1083 de 2015

11 Artículo 2.2.14.2.11 del Decreto 1083 de 2015

12 Artículo 2.2.14.2.12 del Decreto 1083 de 2015



ante la Comisión de personal. Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

ARTICULO 9. PERIODO¹³. El periodo de elección para los representantes de los trabajadores es por dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del acto administrativo formal proferido por la Gerencia mediante el cual se efectúa el reconocimiento y conformación de la Comisión de Personal.

ARTICULO 10. FALTAS TEMPORALES.¹⁴ Las ausencias temporales de los representantes de empleados ante la Comisión de Personal serán cubiertas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el fin del periodo. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido en la Ley 909 de 2004, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

ARTICULO 11. PERMISOS¹⁵ A los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, se les otorgará los permisos remunerados que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y para que asistan a las capacitaciones establecidas en el artículo 2.2.14.2.18 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO 12. PUBLICACIÓN DE ELEGIDOS Y SUPLENTES. Los resultados de las votaciones serán publicados en la página web y correos institucionales de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

ARTICULO 13. CRONOGRAMA. De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, el cronograma es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Convocatoria	24 de febrero de 2026	Publicación en la página web, correos institucionales y cartelera física en entrada del ESE Hospital San José del Guaviare
Divulgación de la Convocatoria	25 de febrero al 03 de marzo de 2026	Publicación en la página web, correos institucionales y cartelera física en entrada del ESE Hospital San José del Guaviare
Inscripción de Candidatos	04 al 10 de marzo de 2026 ¹⁶	Área de Talento Humano de ESE Hospital San José del Guaviare
Divulgación de los aspirantes inscritos y verificados	11 de marzo de 2026	Publicación en la página web, correos institucionales y cartelera física en entrada del Hospital
Designación de Jurados	12 de marzo de 2026	Área de Talento Humano de ESE Hospital San José del Guaviare
Notificación a Jurados Designados	13 de marzo de 2026	Publicación en la página web, correos institucionales y cartelera física en entrada del ESE Hospital San José del Guaviare

13 Artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015

14 Artículo 2.2.14.2.14 del Decreto 1083 de 2015

15 Artículo 2.2.14.2.19, del Decreto 1083 de 2015

16 Artículo 2.2.14.2.4 Inscripciones. "(...). Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual."



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de lista general de votantes	16 de marzo de 2026	Publicación en la página web, correos institucionales y cartelera física en entrada del ESE Hospital San José del Guaviare
Elección - Votaciones	18 de marzo de 2026 Desde las 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m.	Entrada al auditorio de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare
Escrutinio	18 de marzo de 2026	Entrada al auditorio de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare
Reclamaciones	18 de marzo de 2026 ¹⁷	Entrada al auditorio de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare
Respuesta a reclamaciones	19 de marzo de 2026	Publicación en la página web, correos institucionales y cartelera física en entrada del ESE Hospital San José del Guaviare ¹⁸
Publicación de resultado de votaciones	19 de marzo de 2026	Publicación en la página web, correos institucionales y cartelera física en entrada del ESE Hospital San José del Guaviare ¹⁹
Expedición y publicación del Acto Administrativo	20 de marzo de 2026	Publicación en la página web, correos institucionales y cartelera física en entrada del ESE Hospital San José del Guaviare

Nota: La publicación de la cartelera física será ubicada en la entrada del área de consulta externa de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, específicamente en el punto donde se encuentra instalado el equipo biométrico para el registro de ingreso y salida de los servidores públicos.

ARTICULO 14. LA CONFORMACIÓN: La Conformación de la Comisión de Personal de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare se realizará mediante resolución firmada por el Gerente y estará integrada por dos (2) representantes de la entidad, designados por el nominador y los dos (2) representantes elegidos por los empleados. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Los dos (2) representantes de los empleados deberán estar inscritos en carrera administrativa y los dos (2) representantes designados por el Gerente serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

ARTICULO 15. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

23 FEB 2026

GERMAN AMEZQUITA NIÑO

Gerente

E.S.E. Hospital San José del Guaviare

Proyectó: Dora Judith Cuadrado Orjuela / Área de Talento Humano

Revisó aprobó: Jorge Alberto Sarmiento Pardo/asesor jurídico de gerencia/contratista

¹⁷ "Artículo 2.2.14.2.10 Reclamaciones. Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito (...)"

¹⁸ Específicamente en el punto donde se encuentra instalado el biométrico para el registro de ingreso y salida de los servidores públicos

¹⁹ Específicamente en el punto donde se encuentra instalado el biométrico para el registro de ingreso y salida de los servidores públicos

